



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo;

VISTO el Oficio Múltiple N° 15-2023-MTC/21.GMS (23.01.2023), suscrito digitalmente por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado; el Informe N° 002-2023-ING.MDHJ-IVP/MPM-CH (31.01.2023), del Instituto Vial Provincial; el Informe N° 00044-2023-GDUTI/MPM-CH (31.01.2023), de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0089-2023-GAJ/MPM-CH (06.02.2023), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00070-2023-SGP/MPM-CH (09.02.2023) de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales”;

Que, mediante Informe N° 002-2023-ING.MDHJ-IVP/MPM-CH (31.01.2023), del Instituto Vial Provincial e Informe N° 00044-2023-GDUTI/MPM-CH (31.01.2023) de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, requieren la emisión del Acuerdo de Concejo mediante el cual se autorice al Alcalde la suscripción de los Convenios para la ejecución de acciones de mantenimiento de caminos vecinales con Provias Descentralizado para el año fiscal 2023-2026.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante Informe N° 0089-2023-GAJ/MPM-CH (06.02.2023), concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba los respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2023-2026.

Que mediante Informe N° 00070-2023-SGP/MPM-CH (09.02.2023) la Sub Gerencia de Presupuesto emite informe presupuestal favorable, garantizando de este modo el sostenimiento del citado Convenio;

Que, el Pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el período del año Fiscal 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Morropón – Chulucanas y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a la suscripción del mismo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el período del Año Fiscal 2023-2026, entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO

ARTÍCULO 2°. El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el Año Fiscal 2023-2026 será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación

ARTÍCULO 3°. La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcado en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el período del Año Fiscal 2023-2026.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

